

Informe secretarial: Señor juez le informo que al expediente digital se incorpora memorial de respuesta por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota mediante el cual informan la inscripción de la medida de embargo (PDF consecutivo No. 10 expediente digital). Asimismo, que el apoderado de la parte demandante solicita el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 012-76412 (PDF consecutivo No. 11 expediente digital).

A Despacho para resolver.

Valentina Vargas Molina
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Primatela S.A.S.
Demandado:	Louis Ferry S.A.S.
Radicado:	05001-31-03-021-2023-00368-00
Decisión:	Comisiona para secuestro - Ordena citar acreedor hipotecario

Visto el informe que antecede, se tiene que la Oficina de instrumentos Públicos de Girardota, allegó constancia del registro de la medida de embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 01276412 de propiedad de la demandada LOUIS FERRY S.A.S., se dispone COMISIONAR a los JUECES PROMISCUOS MUNICIPALES DE COPACABANA, ANT. -REPARTO- con el fin de que practiquen la diligencia de secuestro sobre dicho inmueble.

El comisionado cuenta con todas las facultades necesarias para adelantar la diligencia incluyendo las de allanar y la de designar secuestro. Por secretaría líbrese el respectivo comisorio con los insertos del caso.

Finalmente, como de la anotación nro. 09 del certificado de tradición y libertad del inmueble en mención, se desprende una garantía hipotecaria a favor de MEGATEX S.A. se ordena notificar a dicho acreedor, para que dentro del término de 20 días siguientes a su notificación hagan valer sus créditos bien sea en este proceso o en uno diferente, conforme lo dispone el art. 462 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d5efd14ecb777de1c6cf69b460c67504498c32da1bc42adc4e4163e0da35f1c**

Documento generado en 30/01/2024 06:56:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>